

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>3</sup> de agosto de 1987.-

Visto el presente expediente por el que se tramita las horas extras para personal de la Cámara de Paraná y atento lo manifestado por la Subsecretaría de Administración ,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, mencionado a fs.11 por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1987.

2°) Declarar de legítimo abono las horas extras / realizadas en el mes de julio.-

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO